



Sumario

[2 anuncios]

Administración para Pruebas

Entidades de Prueba

- SAGA

Anuncio con OpenPDF

Subvención al Ayuntamiento de Barbastro para gastos por honorarios de redacción de proyecto de ampliación y renovación instalaciones municipales de Barbastro



Administración para Pruebas

Entidades de Prueba

NÚMERO: 7407

SAGA

Desarrollo

Anuncio con OpenPDF

Anuncio con OpenPDF

Anuncio con Una Sola Página de Texto.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit. Sed maximus varius magna vel lobortis. Aliquam erat volutpat. Integer finibus at mi in semper. Phasellus vel mattis diam. Vivamus ac varius risus. Duis lectus est, ullamcorper eu molestie eget, gravida eget leo. Vivamus condimentum iaculis fermentum. In iaculis faucibus tellus, in viverra mi luctus sed. Curabitur in condimentum nunc. Proin ullamcorper aliquet dui, eu ultrices nibh. Quisque mattis ligula in ex mattis sodales. Nulla elementum eget ex id gravida.

Duis lobortis ante nisl, blandit suscipit libero sollicitudin a. Curabitur id justo ornare, bibendum tellus eget, condimentum felis. Fusce nec augue pulvinar, lacinia ligula vel, aliquet neque. Mauris nec lorem pretium libero blandit cursus ut vitae ligula. Vestibulum quis tincidunt massa. Cras id risus ornare, blandit orci efficitur, accumsan ex. Donec a ligula vitae ipsum convallis auctor et vel mauris. Nunc egestas varius arcu, id feugiat nulla tempus at. Pellentesque sem sem, porttitor id ante ut, viverra iaculis risus. Nunc ac maximus ipsum. Orci varius natoque penatibus et magnis dis parturient montes, nascetur ridiculus mus. Vestibulum ante ipsum primis in faucibus orci luctus et ultrices posuere cubilia Curae; Vestibulum faucibus sem non fermentum commodo. Proin purus risus, eleifend vel efficitur at, suscipit eget urna.

Mauris ut nisl condimentum, porttitor mi vitae, pharetra elit. Pellentesque a leo scelerisque, lacinia orci at, mattis est. Aliquam ultricies ipsum ac cursus aliquam. Pellentesque ut porttitor eros. Phasellus dictum maximus est, eget lacinia est vestibulum quis. Phasellus posuere turpis nisl, quis scelerisque velit venenatis pretium. Nulla malesuada quam cursus, placerat lorem vel, blandit nibh. Aliquam at dolor eu purus bibendum cursus. Pellentesque at dolor at ligula gravida viverra. Vivamus in mi ornare enim porta luctus sed non mauris. Donec bibendum arcu ut feugiat fermentum.

Suspendisse vestibulum, dui ut sagittis sollicitudin, lorem justo gravida eros, ac congue leo purus ac ipsum. Vivamus tellus tellus, scelerisque nec orci nec, dignissim aliquet nisl. Etiam viverra turpis quis consectetur imperdiet. Nam nibh ipsum, viverra imperdiet tellus eu, iaculis sollicitudin nibh. Donec ac commodo diam. Cras feugiat tempor nunc, quis vulputate velit egestas vitae. Aliquam condimentum nec mi ut lacinia. Maecenas luctus consectetur dui, sed consequat nibh scelerisque eu. Sed finibus nibh eu ligula aliquam pellentesque sit amet eget nunc. Duis luctus condimentum tellus sit amet hendrerit. Maecenas sed consectetur elit. Duis in dictum lacus. Quisque tincidunt dignissim leo at consequat. Aliquam ullamcorper quam nec tincidunt malesuada.

Vivamus ultricies facilisis justo, ut convallis felis ultricies a. Mauris finibus velit a mi hendrerit euismod. Nam egestas dapibus ultrices. Duis sed fringilla odio. Pellentesque pharetra id tellus lacinia tristique. In hac habitasse platea dictumst. Fusce aliquam et eros vel egestas. Aenean ultricies porta orci eu mattis.

Pellentesque accumsan justo id tortor vulputate, eget vulputate ante volutpat. Etiam ac magn.

Dos Hermanas, Sevilla, a 1 de abril de 2026

Inés Table del Campo
Responsable de Huertos Urbanos

Alba Ñil de Luna
Jefe de Tráfico y Pitos



Administración para Pruebas

Entidades de Prueba

NÚMERO: 7405

SAGA

Desarrollo

Subvención al Ayuntamiento de Barbastro para gastos por honorarios de redacción de proyecto de ampliación y renovación instalaciones municipales de Barbastro

Subvención al Ayuntamiento de Barbastro para gastos por honorarios de redacción de proyecto de ampliación y renovación instalaciones municipales de Barbastro



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
24/03/2026



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

Expediente n.º: 1732126F
Referencia interna: 25/26-0
Procedimiento: Subvención nominativa Ayuntamiento de Barbastro
Asunto: Decreto concesión subvención nominativa.

DECRETO

Vistos:

Primero. La solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Barbastro el 20 de enero de 2026.

Segundo. La vigente Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA), y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. La aplicación presupuestaria 33 3420 762041 Ayuntamiento de Barbastro. Redacción proyecto renovación instalaciones deportivas..... 120.000,00 € del presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2026.

Cuarto. La propuesta de concesión de subvención, de fecha 16 de marzo de 2026, realizada por el Diputado Presidente de la Comisión de Infraestructuras.

Quinto. El informe número 272/2026, de 19 de marzo de 2026, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto, recogiendo la resolución las indicaciones señaladas en el mismo y con observaciones en cuanto a la forma de concesión de la subvención.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención nominativa al amparo del art. 22.2 a) LGS y 16.6 a) TRLSA, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa	CLASE	Monetaria
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	NIF	P2206100F



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZALEZ
24/03/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CW7Y LYCP H77N 2QZW

Decreto Nº 1123 de 24/03/2026 "Decreto concesión subvención nominativa Barbastro 25/26-0" - SEGRA 989771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
24/03/2026

FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZALEZ
24/03/2026DIPUTACIÓN
HUESCACooperación, Planes
y Asistencia Técnica

OBJETO	GASTOS DE HONORARIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE BARBASTRO					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2026-33-3420-762041				RC	2026.2.0005669.000
PLURIANUAL	<input type="checkbox"/> SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC
IMPORTE SUBVENCIÓN	120.000,00 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN	
					80 % (del gasto subvencionable)	
COSTE ACTIVIDAD	150.000,00 € - Honorarios redacción anteproyecto: 15.000 € - Honorarios redacción proyecto: 135.000 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	150.000,00 € - Honorarios redacción anteproyecto: 15.000 € - Honorarios redacción proyecto: 135.000 €		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	€	COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Incompatible		
			AYUDAS PRIVADAS	Compatible		
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	Cuenta Justificativa aportación justificante		
			FORMA DE JUSTIFICACIÓN			
PLAZO DE EJECUCIÓN	20/11/2026	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	20/11/2026	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	01/03/2027	
AYUDA DE ESTADO	<input type="checkbox"/> SI	REGLAMENTO EXENCIÓN				

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: El Ayuntamiento beneficiario deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención (Modelo A-1) en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la misma.

2.- Compatibilidad: Al subvencionarse el 80% del gasto presupuestado, dicha subvención será incompatible con la obtención de otras ayudas públicas para la misma finalidad, resultando aplicable lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS para la comunicación de subvenciones concurrentes. En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actividad, se comunicará en el plazo de un mes a esta Diputación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CW7Y LYCP H77N 2QZW

Decreto Nº 1123 de 24/03/2026 "Decreto concesión subvención nominativa Barbastro 25/26-0" - SEGRA 989771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
24/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZALEZ
24/03/2026



DIPUTACIÓN
HUESCA

Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

3.- Gastos subvencionables: La actividad para la que se concede la subvención es la identificada con los gastos de redacción del anteproyecto y del proyecto de ampliación y renovación de la instalaciones deportivas municipales de Barbastro.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.2 del RLGS, como la subvención se concede para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución planteada en esta resolución de concesión que se corresponde a los términos de su solicitud, pudiendo compensarse unos conceptos con otros:

- Redacción anteproyecto 15.000,00 €
- Redacción proyecto 135.000,00 €

El importe a justificar será el coste total del gasto por redacción de los dos documentos técnicos citados anteriormente.

En el caso que el coste de la actuación y por tanto su justificación sea inferior a 150.000 € para el abono de la subvención se aplicará el principio de proporcionalidad manteniendo el porcentaje fijado al asignar la subvención.

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.
- El Ayuntamiento debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo el Ayuntamiento dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.
- El Ayuntamiento como administración contratante será responsable del cumplimiento de la normativa de contratación que le resulte de aplicación.
- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada y someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o en su caso autonómico.
- Dado que se trata de una subvención a bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CW7Y LYCP H77N 2QZW

Decreto Nº 1123 de 24/03/2026 "Decreto concesión subvención nominativa Barbastro 25/26-0" - SEGRA 989771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
24/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZALEZ
24/03/2026



DIPUTACIÓN
HUESCA

Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención, debiendo constar en el proyecto que el mismo ha sido cofinanciado por Diputación Provincial de Huesca. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.

- El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. En el supuesto de incumplimiento por el beneficiario de esta obligación, la Diputación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas previstas en el art. 9 de la citada Ley.

5.- Modificaciones: El Ayuntamiento deberá comunicar a la D.P.H. cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el pliego de prescripciones técnicas, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo. Únicamente podrán realizarse modificaciones en los términos de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del Sector Público, y que no afecten al cumplimiento de los fines de la subvención y no dañen derechos de terceros. De esta circunstancia se dará conocimiento a la Diputación con carácter previo a la aprobación del modificado del documento técnico.

6.- Plazos de justificación y pago: La justificación de la subvención se realizará en dos plazos:

1º.- Hasta el 20 de noviembre de 2026, deberá presentarse en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, debidamente cumplimentada, la documentación a que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 10, en concreto:

- Modelo J. Relación de gastos e ingresos. Memoria económica. (Se adjunta a esta resolución)

Copia de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado y relacionados con la actuación realizada. (Estarán comprendidos entre el 1 de enero de 2026 y el 20 de noviembre de 2026).

- Un ejemplar del anteproyecto y del proyecto, cuya redacción es objeto de esta subvención, firmados electrónicamente por el técnico redactor.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CW7Y LYCP H77N 2QZW

Decreto Nº 1123 de 24/03/2026 "Decreto concesión subvención nominativa Barbastro 25/26-0" - SEGRA 989771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
24/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZALEZ
24/03/2026



DIPUTACIÓN
HUESCA

Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

2º.- Junto con la documentación indicada en el párrafo anterior o, en todo caso, hasta el 1 de marzo de 2027, el Ayuntamiento está obligado a presentar justificación documental del pago efectivo al contratista adjudicatario del gasto justificado.

El pago de la subvención se realizará una vez remitida y comprobada la documentación solicitada en la primera de las fases indicadas. No obstante se contempla la posibilidad de realizar el pago de la subvención correspondiente a los honorarios de redacción del anteproyecto, previa justificación del gasto correspondiente, abonándose el 80 % del mismo.

En ningún supuesto, será posible la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de la subvención concedida para esta actuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del TRLSA, será necesario que por el órgano concedente se realice la comprobación material de la inversión, que se efectuará con carácter previo a la liquidación de la subvención.

Para lo no dispuesto en esta resolución, que tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, incluidos los criterios de graduación de los posibles incumplimientos recogidos en el art. 24 de la OGS.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CW7Y LYCP H77N 2QZW

Decreto Nº 1123 de 24/03/2026 "Decreto concesión subvención nominativa Barbastro 25/26-0" - SEGRA 989771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5

Huesca, a 1 de abril de 2026

Lola Mento Mucho
Responsable de Pasacalles Extraordinarios